El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 3.115/2016

El Pleno de este Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante de este municipio. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se somete dicho expediente a información pública por plazo de treinta días mediante sendos anuncios a insertar en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Vicesecretaria-Intervención de este Ayuntamiento y se presenten las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin producirse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.c de la precitada ley.

Benamejí, 25 de agosto de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.